



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 17 DE ENERO DE 2.002.

En Grazales (Cádiz) a diecisiete de Enero del año dos mil dos.

Siendo las veinte horas y ocho minutos, y con el fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en el salón de Sesiones de a Casa Consistorial los Señores que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE,
TTE. ALCALDE,
TTE. ALCALDE,
TTE. ALCALDE,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
SECRETARIO-INTERVENTOR,

D. ANTONIO MATEOS SALGUERO
D^a. MARÍA JOSEFA LARA MATEOS
D^a. FRANCISCA CALLE CHACÓN
D. ANTONIO GONZÁLEZ RUIZ
D^a. ISABEL MARÍA GARCÍA CABALLERO
D^a. ANA MARÍA RAMÍREZ FERNÁNDEZ
D. SALVADOR RAMÍREZ ROJAS
D. MANUEL RAMÍREZ NARANJO
D. JOSÉ ANTONIO SALGUERO ACOSTA
D. MANUEL SÁNCHEZ FAJARDO
D. LUIS TARACENA BARRANCO

No asiste a la Sesión:

CONCEJAL,

D. JORGE DE MIGUEL ROMÁN

A continuación se pasan a tratar los puntos incluidos en el Orden del día:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS DOS SESIONES EXTRAORDINARIAS CELEBRADAS EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2.001.

Por el Sr. *Alcalde-Presidente* se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador de las Actas de las dos sesiones extraordinarias, celebradas el día 12 de Noviembre de 2.001, las cuales han sido distribuidas con la convocatoria de esta sesión.

No realizándose ninguna observación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (10)** y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros, el borrador de las Actas de las dos sesiones extraordinarias, celebradas el día 12 de Noviembre de 2.001.

A continuación y como consecuencia de la presencia en el Salón de Plenos de las cámaras de Televisión para grabar lo referente al **PUNTO Nº 12** incluido en el Orden del día de la sesión, el Sr. Alcalde-Presidente decide que se trate dicho punto a continuación:

PUNTO 12.- PROPUESTA DE DECLARACIÓN DE PERSONA “NON GRATA” EN ESTA LOCALIDAD A D. JUAN CLAVERO SALVADOR.

El Sr. *Alcalde-Presidente* explica los términos de su propuesta referente a declarar PERSONA “NON GRATA” en esta localidad a D. JUAN CLAVERO SALVADOR, manifestando que las declaraciones recientemente efectuadas en los medios de comunicación son de carácter gratuito y no se ajustan a la realidad y está perjudicando gravemente a los intereses de nuestro Municipio así como los que integran el Parque Natural “Sierra de Grazalema”, lo cual se ha puesto de manifiesto al Presidente de la Junta Rectora del Parque.

Grazalema, continúa señalando el Sr. Alcalde, es un ejemplo de Pueblo y somos un modelo a seguir por los municipios desde el punto de vista urbanístico y de respeto al Medio Ambiente y se están tocando por D. JUAN CLAVERO SALVADOR los interés más íntimos de Parque como proponer ante la UNESCO que se cambie y supervise la Declaración como RESERVA DE LA BIOSFERA. Por todo ello no es merecedor de la hospitalidad y vecindad que disfruta en nuestro pueblo.

El Sr. Alcalde considera oportuno dejar el asunto sobre la Mesa hasta que tenga lugar un pronunciamiento expreso por parte de la Junta Rectora del Parque Natural “Sierra de Grazalema” sobre este asunto y al mismo tiempo que D. Juan Clavero Salvador pueda defenderse al estar presente en la misma.

Por todo ello el Sr. Alcalde propone al Pleno de la Corporación INSTAR A LA JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE GRAZALEMA LA CELEBRACIÓN DE UN PLENO EXTRAORDINARIO CON OBJETO DE TRATAR EL PERJUICIO QUE SE ESTÁ CAUSANDO POR PARTE DE D. JUAN CLAVERO SALVADOR A LOS INTERESES GENERALES DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARQUE NATURAL “SIERRA DE GRAZALEMA”.

Abierto el turno de intervenciones, el Sr. Concejales, *D. Manuel Sánchez Fajardo*, portavoz titular del *Grupo Municipal de Izquierda Unida* manifiesta que el considera a través de la información por él obtenida que se trata más bien de una confrontación a título personal entre el Sr. Alcalde y D. Juan Clavero. Indica igualmente que le parece correcto dejar sobre la Mesa la propuesta y que el tema se trate en un Pleno Extraordinario de la Junta Rectora del “Parque Natural Sierra de Grazalema”.

El Sr. Concejales, *D. Salvador Ramírez Rojas*, portavoz titular del *Grupo Municipal Popular*, manifiesta que le parece correcta la propuesta del Sr. Alcalde y que respeta las declaraciones efectuadas por D. Juan Clavero pero que no son compartidas y no se puede frenar al desarrollo socio-económico de esta localidad.

El Sr. Concejales, *D. Manuel Ramírez Naranjo*, portavoz titular del *Grupo Municipal Andaluz Independiente*, manifiesta que se adhiere a la propuesta del Sr. Alcalde y no se puede frenar el desarrollo de la Sierra como es el caso del Hotel de Los Alamillos que fue hace diez años cuando se produjo el Impacto Ambiental pero que hoy suponen 30 puestos de trabajo.

La Sra. Concejales portavoz del *Grupo Municipal Socialista*, *Dª. María José Lara Mateos* manifiesta que fue en 1977 cuando se declaró la Sierra de Grazalema como Reserva de la Biosfera, en 1984 Parque Natural por la Junta de Andalucía y en 1988 Zona de Especial Protección para las AVES (Consejería M.A.). Por parte de las distintas Administraciones Públicas (Junta de Andalucía, Diputación, Ayuntamientos) se viene trabajando por el cumplimiento de los objetivos en base a los cuales se otorga la figura de Reserva de la Biosfera a este territorio y que son:

- Conservación de Espacios Naturales Protegidos.
- Desarrollo sostenible y armónico.
- Respeto a los espacios paisajísticos, monumentales, etc.
- Desarrollo integrado de las poblaciones.
- Cumplimiento de la normativa vigente y de la filosofía de este Patrimonio Natural que tenemos la suerte de disfrutar.

La *Sra. Concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista* continua manifestando que este es el interés de todos los Ayuntamientos y agentes locales que representan a los ciudadanos que residen en este lugar y que son los primeros interesados en trabajar día a día por una perfecta integración del hombre en el medio natural y, cuando hablamos de integración, nos estamos refiriendo a la tarea de hacer compatible el desarrollo y el crecimiento económico, poblacional, etc., con las normas de conservación, sostenibilidad, armonía y coherencia. Esto lo venimos cumpliendo gracias al esfuerzo de todos los que aquí vivimos y nos preocupa nuestro entorno y el entorno en el que van a vivir nuestros hijos en el futuro; también queremos que ellos disfruten de la riqueza natural y paisajística, en calidad de vida, posibilidades de desarrollo, etc., que existe hoy en día en esta zona y de la que tenemos que sentirnos orgullosos los habitantes de la Sierra de Cádiz.

Partiendo de esta base y como portavoces no podemos sentirnos, cuanto menos, perjudicados por los hechos o acontecimientos protagonizados por un representante de un colectivo ecologista, cuya actividad debería centrarse en la búsqueda y aportación de ideas, propuestas y alternativas para colaborar en la línea de conservación y mantenimiento que en este Parque Natural se está desarrollando y de la cual los primeros concienciados son los Alcaldes y Concejales que cada día tenemos que tomar múltiples decisiones que afectan al medio ambiente y que permiten crear mejores condiciones de vida para los hombres y mujeres que forman parte de esta Biosfera de la que ahora tanto se habla.

Indica la *Sra. Concejala portavoz* que si realmente las personas representantes políticas que queremos trabajar por el presente y futuro de nuestros vecinos, nos creemos la política urbanística, medioambiental, social, cultural, etc. que estamos realizando, no debemos permitir que determinadas personas bajo el paraguas de un colectivo, sea el que sea, atente contra el futuro de los ciudadanos de este parque y frene el desarrollo.

Por ello, este Ayuntamiento va a trabajar de ahora en adelante para denunciar cualquier maniobra o manifestación que ponga en entredicho el reconocimiento y la categoría que el lugar en el que vivimos tiene hoy en día.

- Elevar la petición a la Junta Rectora de la convocatoria de un Pleno Extraordinario para tratar sobre este tema.
- Recopilar toda la documentación necesaria que acredita el comportamiento de esta persona.

El *Sr. Alcalde-Presidente* manifiesta que no existe nada personal contra D. JUAN CLAVERO SALVADOR y que no se puede tolerar que se manche el honor, prestigio y buen nombre de Grazalema. Se está cumpliendo toda la normativa existente dentro del Parque Natural "Sierra de Grazalema".

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (10) y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, dejar sobre la Mesa la propuesta y en primer lugar INSTAR A LA JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL SIERRA DE GRAZALEMA LA CELEBRACIÓN DE UN PLENO EXTRAORDINARIO URGENTE CON OBJETO DE TRATAR EL PERJUICIO QUE SE ESTÁ CAUSANDO POR PARTE DE D. JUAN CLAVERO

SALVADOR A LOS INTERESES GENERALES DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARQUE NATURAL "SIERRA DE GRAZALEMA".

Siendo las 20 horas y veintiocho minutos, y como consecuencia de que la Televisión desea realizar una entrevista al Sr. Alcalde, se levanta la Sesión durante diez minutos aproximadamente.

Presentes nuevamente en el Salón de Plenos los miembros de la Corporación, se reanuda la Sesión pasándose a tratar el punto nº 2 incluido en el Orden del día.

PUNTO 2º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN Nº 1 / 2.002 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PRORROGADO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2.002 POR CRÉDITO EXTRAORDINARIO PARA EJECUCIÓN DE LA 2ª FASE DE LA OBRA "REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL" MEDIANTE CONCERTACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO.

La Sra. Concejala de Hacienda y portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. María José Lara Mateos explica los términos de su propuesta referente a modificación nº 1/2.002 del Presupuesto Municipal PRORROGADO para el ejercicio económico 2.002 por Crédito Extraordinario para ejecución de la 2ª fase de la obra "Rehabilitación y Ampliación de la Casa Consistorial" mediante concertación de una operación de crédito, que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

"Visto el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Gobernación de la junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Grazalema, para poder llevar a cabo la ejecución de la obra de "REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL", firmado el día 25 de mayo de 2.001.

Visto el Proyecto Técnico redactado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal aprobado por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de Enero de 2.001, así como el Informe Técnico redactado por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal de fecha 07-01-2.002.

Visto lo establecido en el Art.158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en la Sección 2ª del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, Reguladora de Haciendas Locales, en materia presupuestaria.

Visto lo establecido en los arts. 49 y ss. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, referente a la Concertación de Operaciones de Crédito.

Visto el informe del Sr. Secretario-Interventor, de fecha 8 de Enero de 2.002.

Considerando la necesidad de concertar una operación de crédito por importe de 150.253,02 EUROS, para llevar a buen término la ejecución y finalización de la obra de REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL.

Esta Concejalía de Hacienda propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de modificación de créditos - crédito extraordinario nº 1/2.002 del Presupuesto General PRORROGADO para el ejercicio económico 2002.

EXP. Nº1/2.002 MODIFICACIÓN PRESUPUESTO MUNICIPAL PRORROGADO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2.002- CÉDITO EXTRAORDINARIO.

432.611.01 - 2ª FASE REH. Y AMP. CASA CONSISTORIAL...198.333,99 EUROS.-

TOTAL:.....198.333,99 EUROS.-

RECURSOS QUE FINANCIAN EL CREDITO EXTRAORDINARIO:

755.01 - SUBV. JUNTA DE ANDALUCÍA.....48.080,97 EUROS.-

917.01 – OPERACIÓN DE CRÉDITO.....150.253,02 EUROS.-

TOTAL:.....198.333,99 EUROS.-

- **SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 158 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y en el Decreto 500/90, de 20 de abril, el acuerdo inicialmente aprobado se expondrá al público por plazo de quince días mediante Edictos en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y Anuncio en el Boletín Oficial de Provincia, entendiéndose elevado a definitivo dicho acuerdo en el caso de que no se presenten reclamaciones.
- **TERCERO.-** Aprobar la concertación de una OPERACIÓN DE CRÉDITO por importe de 150.253,02 EUROS para financiar la obra de “REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL”.
- **CUARTO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo y facultarle de forma expresa para la firma del contrato y los documentos que se precisen para la efectividad de la operación de crédito”.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (10) y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, la propuesta de la Concejalía de Hacienda referente a modificación nº 1/2.002 del Presupuesto Municipal PRORROGADO para el ejercicio económico 2.002 por Crédito Extraordinario para ejecución de la 2ª fase de la obra “Rehabilitación y Ampliación de la Casa Consistorial” mediante concertación de una operación de crédito, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 3º.- SOLICITUD A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE PARA QUE, CON CARÁCTER DE URGENCIA, EMITA LOS INFORMES PERTINENTES REFERENTE AL EXPEDIENTE “PROYECTO DE LÍNEA DE M.T. SUMINISTRO ELÉCTRICO EL BOSQUE – BENAMAHOMA – GRAZALEMA”.

La Sra. *Concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dª. María José Lara Mateos* explica los términos de la propuesta referente a la solicitud a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente para que, con carácter de urgencia, emita los informes pertinentes referente al expediente “Proyecto de Línea de M.T. suministro eléctrico El Bosque – Benamahoma – Grazalema”, que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Es patente y notorio las dificultades y carencias de fluido eléctrico que padece la población de este Municipio, unas por cortes del propio mantenimiento de la compañía, otra y la principal por la B.T. a que llega la luz constantemente por fenómenos naturales climatológicos.

El 17 de octubre del pasado año se remitió a esa Delegación el proyecto de línea eléctrica de M.T. alternativa subsector de El Bosque – Benamahoma – Grazalema, solución mas viable para resolver esta situación y que debe ser evaluada naturalmente por la Consejería de Medio Ambiente. Desde luego no debe eternizarse su tramitación, pues el perjuicio es cada día mayor para los usuarios y el propio Ayuntamiento, no habiendo

reparos por parte de la Delegación Provincial de Industria ni de la propia Compañía suministradora para que se realice dicho proyecto.

En consecuencia, teniendo en cuenta que se trata del suministro de un servicio básico, se propone a la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente para que, con carácter de urgencia, emita los informes pertinentes referente al expediente "Proyecto de Línea de M.T. suministro eléctrico El Bosque – Benamahoma – Grazalema", con las correcciones que se consideren oportunas y necesarias por este organismo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente para su conocimiento y efectos oportunos"

El Sr. Concejál, *D. Manuel Sánchez Fajardo*, portavoz titular del *Grupo Municipal de Izquierda Unida* manifiesta su deseo de que la citada línea sea subterránea.

El Sr. Concejál, *D. Manuel Ramírez Naranjo*, portavoz titular del *Grupo Municipal Andalúz Independiente*, manifiesta que reitera lo dicho en anteriores Plenos respecto a este punto.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (10) y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, la propuesta formulada referente a la solicitud a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente para que, con carácter de urgencia, emita los informes pertinentes referente al expediente "Proyecto de Línea de M.T. suministro eléctrico El Bosque – Benamahoma – Grazalema", y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 4º.- SOLICITUD A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE ASUNTOS SOCIALES REFERENTE A LA FINANCIACIÓN Y CONDICIONES TÉCNICAS AL PROYECTO "CENTRO DE DÍA" DE LA TERCERA EDAD.

La *Sra. Concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dª. María José Lara Mateos* explica los términos de la propuesta referente a la solicitud a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales referente a la financiación y condiciones técnicas al proyecto "Centro de Día" de la Tercera edad, que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

"Grazalema es una de las poblaciones de nuestra comarca que no cuenta con un Centro de Día para la 3ª Edad. Uno de los inconvenientes para dotarnos de ese equipamiento cada vez mas necesario ha sido la disponibilidad de suelo en su enclave más idóneo y accesible; este requisito está prácticamente resuelto con la revisión de las Normas Urbanísticas Subsidiarias de acuerdo con los criterios y necesidades de espacio recomendables.

Ahora se debe tratar la financiación, concepto que ya hemos tocado en varias ocasiones con la Delegación de Asuntos Sociales de la provincia, la cual se mostró interesada en este proyecto pero que, lógicamente, necesita de los recursos económicos para su desarrollo, considerando que el Ayuntamiento aportaría el suelo y los servicios básicos de mantenimiento.

En consecuencia, se propone a la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales comunique las condiciones previas técnicas que regirán el proyecto y el compromiso de financiación.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales para su conocimiento y efectos oportunos”.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (10) y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, la propuesta formulada referente a la solicitud a la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales referente a la financiación y condiciones técnicas al proyecto “Centro de Día” de la Tercera edad, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 5º.- REITERAR LA PROTESTA Y SOLICITUD DE AMPARO POR LA SITUACIÓN QUE SEGUIMOS PADECIENDO EN LA RECEPCIÓN DE LA SEÑAL PILOTO DE T.V.E. EN GRAZALEMA.

La Sra. Concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. María José Lara Mateos, explica los términos de la propuesta referente a reiterar la protesta y solicitud de amparo por la situación que seguimos padeciendo en la recepción de la señal piloto de T.V.E. en Grazalema, que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“De nuevo nos hacemos partícipes con la población en general de la prolongada situación que estamos padeciendo hace mas de un año en la recepción de la señal piloto de TVE en Grazalema.

Las gestiones de este Ayuntamiento ante los organismos competentes, junto a la opinión y demanda popular, parece ser que significan muy poco para los responsables territoriales y Dirección General del Ente Público. La indiferencia y desatención en la que nos tienen inmersos es de auténtica vergüenza prolongada.

Después de tantas gestiones para que nos resuelvan este problema la Directora General del Consejo Territorial de TVE en Andalucía nos decía hace tres meses, que había sido estudiado el problema, que lo hacía suyo y que lo trasladaba a los responsables del Ente para que fueran atendidas estas deficiencias en el servicio. Nada de nada, auténtico abandono, desatención y marginación a todo un pueblo.

Pues bien, si eso es lo que pretenden nos van a oír, a partir de ahora, en muchos sitios. Se pedirán reiteradamente explicaciones parlamentarias a los responsables de TVE y al Gobierno, se remitirá el expediente completo al Defensor del Pueblo Europeo, al Defensor del Telespectador y a cuantos lugares se estime conveniente, así como movilizaciones ante la Subdelegación del Gobierno o donde haga falta.

La falta de una respuesta y de voluntad nos obliga a adoptar estas y otras medidas. Recordamos: llevamos meses solicitando una atención que, por derecho, la Constitución nos permite y que ya contribuimos con nuestros impuestos al mantenimiento del servicio de TVE

En consecuencia, se propone a la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Manifestar NUEVAMENTE la más enérgica protesta ante los máximos responsables del Ente Público R.T.V.E. por el total desinterés que están mostrando en solventar el problema existente en esta localidad de recepción defectuosa de la señal de Televisión que viene padeciendo la población desde hace meses e instando nuevamente al Ente Público R.T.V.E. a que proceda, de la forma más inmediata posible, a solucionar este grave problema.

SEGUNDO.- Solicitar NUEVAMENTE amparo al DEFENSOR DEL PUEBLO, dándole traslado de las quejas de los vecinos a través de sus firmas, para que mediante su intermediación se realicen las gestiones necesarias ante la Dirección General de RTVE,

Dirección Territorial de Andalucía, Director General de Telecomunicaciones, Grupos Parlamentarios, Medios de Comunicación, Subdelegación del Gobierno y ante el propio Ministerio en orden a la solución inmediata del problema”.

El Sr. Concejales, *D. Manuel Ramírez Naranjo*, portavoz titular del *Grupo Municipal Andalúz Independiente*, manifiesta que desea reiterarse en los mismos términos de lo ya manifestado en otros Plenos respecto a este punto.

El Sr. Concejales, *D. Salvador Ramírez Rojas*, portavoz titular del *Grupo Municipal Popular*, manifiesta que dado el compromiso de el Consejo asesor de RTVE en Andalucía, apoya la propuesta formulada.

El Sr. Concejales, *D. Manuel Sánchez Fajardo*, portavoz titular del *Grupo Municipal de Izquierda Unida* manifiesta que desea reiterar lo manifestado por su grupo hasta la fecha.

El Sr. Alcalde – Presidente señala a todos los asistentes que se tiene que seguir en la misma línea de reivindicar lo que es de justicia hasta que en Grazalema se pueda ver la Televisión en condiciones.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (10) y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, la propuesta formulada referente a reiterar la protesta y solicitud de amparo por la situación que seguimos padeciendo en la recepción de la señal piloto de T.V.E. en Grazalema, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 6º.- REITERAR A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE OBRAS PÚBLICAS LA NECESIDAD DE ACOMETER LO ANTES POSIBLE LAS MEJORAS EN LA A-372 EL BOSQUE – GRAZALEMA – PUERTO DE MONTEJAQUE.

La *Sra. Concejales portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dª. María José Lara Mateos*, explica los términos de la propuesta referente a reiterar a la Delegación Provincial de Obras Públicas la necesidad de acometer lo antes posible las mejoras en la A-372 El Bosque – Grazalema – Puerto de Montejaque, que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Reiteradamente este Ayuntamiento se ha hecho eco de que varios tramos de la A-372 El Bosque – Grazalema – Puerto de Montejaque, se encuentran en muy malas y peligrosas condiciones, por el deterioro sufrido debido a los temporales del año pasado y la cantidad de circulación permanente que soportan estas vías.

Es cierto que se han bacheado algunos tramos y recientemente se han pintado los laterales de la carretera, pero las condiciones siguen siendo muy malas y necesita de una buena capa de asfalto casi en todo su trayecto.

A ello se une el reiterado proyecto de mejora de ensanche o eliminación de curvas Puerto Los Alamillos – límite provincia de Málaga - Puerto de Montejaque.

Aunque estamos en un Parque Natural es injusto que tengamos vías que más bien parecen una red terciaria, que una red de carreteras de montaña y siempre la misma excusa: el Parque. No se olvide tampoco que Grazalema está atravesada por esta vía, la A372, y que en los extremos del núcleo urbano se producen estrechamientos motivados por dos puentes que dificultan y crean mucho peligro, cuya solución es la que está prevista por la Jefatura de Carreteras y que debe realizarse lo antes posible.

En consecuencia, se propone a la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar nuevamente a la Delegación Provincial de Obras Públicas la necesidad de acometer lo antes posible las mejoras en la A-372 El Bosque – Grazalema – Puerto de Montejaque.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas para su conocimiento y efectos oportunos”.

El Sr. Concejel, *D. Manuel Ramírez Naranjo*, portavoz titular del *Grupo Municipal Andaluz Independiente*, manifiesta que en los vigentes Presupuestos de la Junta de Andalucía sólo se ha consignado partida presupuestaria para realizar un estudio de los viales y no para arreglarlos y que ya llevamos tres años reivindicándolo.

El Sr. Concejel, *D. Salvador Ramírez Rojas*, portavoz titular del *Grupo Municipal Popular*, manifiesta que llevamos muchos años con este tema y que incluso sería conveniente solicitar la intermediación del Defensor del Pueblo.

El Sr. Concejel, *D. Manuel Sánchez Fajardo*, portavoz titular del *Grupo Municipal de Izquierda Unida* manifiesta que apoya la propuesta formulada pero que es menos importante intentar arreglarla que abrir otra por “Las Veguetas”.

El Sr. *Alcalde – Presidente* manifiesta que sí existe consignación presupuestaria y que la carretera está fatal y es necesario reiterar a la Delegación Provincial de Obras Públicas la necesidad de acometer lo antes posible las mejoras en la A-372 El Bosque – Grazalema – Puerto de Montejaque.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (10) y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, la propuesta formulada referente a reiterar a la Delegación Provincial de Obras Públicas la necesidad de acometer lo antes posible las mejoras en la A-372 El Bosque – Grazalema – Puerto de Montejaque, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 7º.- SOLICITUD A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE TURISMO Y DEPORTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA REFERENTE A LA FINANCIACIÓN DE UN POLIDEPORTIVO CUBIERTO Y SOLICITUD DE INCLUSIÓN SIN MÁS DEMORA EN SUS PRESUPUESTOS PARA EL PRESENTE EJERCICIO.

La Sra. *Concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dª. María José Lara Mateos*, explica los términos de la propuesta referente a la solicitud a la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía referente a la financiación de un Polideportivo cubierto y solicitud de inclusión sin más demora en sus presupuestos para el presente ejercicio, que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Grazalema tiene motivos mas que suficientes para dar prioridad a instalaciones deportivas cubiertas. Su clima húmedo, frío y, muchas veces, lluvioso requiere de estas infraestructuras, cuyos costes, por la importancia, significado y uso necesario, deben ser asumidos por el organismo competente, es decir la Consejería de Turismo y Deporte.

La Delegación Provincial ha mostrado su interés ante las reiteradas peticiones de este Ayuntamiento para este ejercicio. Por ello es necesario que fije las condiciones que permitan realizar el anteproyecto remitido por este Ayuntamiento el año pasado, a fin de proceder a la redacción del Proyecto Técnico de Ejecución.

En consecuencia, se propone a la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía compromiso referente a la financiación de un Polideportivo cubierto y solicitud de inclusión sin más demora en sus presupuestos para el presente ejercicio.

SEGUNDO.- Solicitar, igualmente a la Delegación Provincial de Turismo y Deporte, que personal técnico de la misma realice visita a este Municipio para determinar el lugar más apropiado para su ubicación.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía para su conocimiento y efectos oportunos”.

El Sr. Concejales, *D. Manuel Sánchez Fajardo*, portavoz titular del *Grupo Municipal de Izquierda Unida* manifiesta que es necesario que el Polideportivo a construir sea un Polideportivo en condiciones para la práctica de los distintos deportes.

El Sr. Concejales, *D. Manuel Ramírez Naranjo*, portavoz titular del *Grupo Municipal Andaluz Independiente*, manifiesta que el escrito a remitir debería ser con más dureza dado el agravio comparativo que se está realizando en relación con otros municipios.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (10) y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, la propuesta formulada referente a la solicitud a la Delegación Provincial de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía referente a la financiación de un Polideportivo cubierto y solicitud de inclusión sin más demora en sus presupuestos para el presente ejercicio, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 8º.- SOLICITAR Y RECORDAR EL COMPROMISO ADQUIRIDO POR LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA DE INCLUIR EN SUS PRESUPUESTOS LA FINANCIACIÓN DE LA RECUPERACIÓN FACHADA LATERAL TEMPLO SAN JOSÉ Y MUSEO TEXTIL.

La *Sra. Concejales portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. María José Lara Mateos*, explica los términos de la propuesta referente a solicitar y recordar el compromiso adquirido por la Delegación Provincial de Cultura de incluir en sus presupuestos la financiación de la recuperación fachada lateral Templo San José y Museo Textil, que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Haciendo recordatorio de la última visita de la Sra. Delegada Provincial de Cultura y técnicos de su Delegación a este Municipio, es necesario reiterar la necesidad de que dicha Consejería haga las previsiones que nos permitan atender las peticiones que en su día se trasladaron a la Delegación y que consideramos de vital importancia, es decir, el entorno Huerto San José (facha lateral Iglesia) y Museo Textil de Grazalema.

Sabiendo que esa Delegación tiene mucho interés en la restauración de elementos protegidos para su mantenimiento y conservación, es de justicia que se tengan en cuenta estas dos actuaciones para las que hemos solicitado reiteradamente financiación y que hasta ahora no han podido ser atendidas.

En consecuencia, se propone a la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar y recordar el compromiso adquirido por la Delegación provincial de Cultura de asumir la financiación para la recuperación de la fachada lateral Templo San José y Museo Textil

SEGUNDO.- Solicitar, igualmente a la Delegación provincial de Cultura, que personal técnico de la misma realice visita a este Municipio para determinar dichas actuaciones.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación provincial de Cultura para su conocimiento y efectos oportunos”.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (10) y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, la propuesta formulada referente a solicitar y recordar el compromiso adquirido por la Delegación Provincial de Cultura de incluir en sus presupuestos la financiación de la recuperación fachada lateral Templo San José y Museo Textil, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 9.- SOLICITAR NUEVAMENTE AL SERVICIO DE ASISTENCIA A MUNICIPIOS DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL SE EMITA INFORME RESPECTO A ESTUDIO PREVIO DE CONSTITUCIÓN DE ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA PARA BENAMAHOMA.

La Sra. Concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. María José Lara Mateos, explica los términos de la propuesta referente a solicitar nuevamente al Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial se emita informe respecto a estudio previo de constitución de entidad local autónoma para Benamahoma, que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“El responsable del Área del S.A.M. de la Diputación Provincial de Cádiz asumió el compromiso de asesoramiento para realizar un estudio previo para la posible constitución de Benamahoma como Entidad Local Autónoma, hace casi dos años. Tras algunas visitas y consultas de técnicos de este servicio todavía no se ha emitido ningún informe. Al parecer se necesitaba documentación y antecedentes de los cuales no se disponía y que son necesarios para hacer este estudio de referencia.

Este Ayuntamiento sigue interesado en que se agilice este informe para hacer las consultas legales y oportunas a la población según establece el procedimiento que regula la concesión o declaración de estos derechos a entidades menores autónomas.

En consecuencia, se propone a la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar nuevamente al S.A.M. de la Diputación Provincial de Cádiz la realización de un estudio previo para la posible constitución de Benamahoma como Entidad Local Autónoma y de esta forma se pueda continuar con el expediente y sus trámites pertinentes

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo Al S.A.M. de la Diputación Provincial de Cádiz para su conocimiento y efectos oportunos”.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (10) y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, la propuesta formulada referente a solicitar nuevamente al Servicio de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial se emita informe respecto a estudio previo de constitución de entidad local autónoma para Benamahoma, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 10.- SOLICITAR NUEVAMENTE ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES LA APROBACIÓN DE LA CASA DE OFICIOS PARA BENAMAHOMA “EL TARAZON”.

La Sra. Concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. María José Lara Mateos, explica los términos de la propuesta referente a solicitar nuevamente ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la aprobación de la Casa de Oficios para Benamahoma “El Tarazon”, que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Este Ayuntamiento se ve cada día mas sorprendido en la línea en que son atendidas sus justas peticiones por el Ministerio de Trabajo si atendemos a otras Corporaciones Locales. La referencia en este caso es a las peticiones en la formación profesional, por ejemplo la Escuela Taller Campobuche tardó mas de tres años en aprobarse y en la misma fecha se solicitó la Casa de oficios para Benamahoma y al parecer sigue en el baúl de la esperanza y los recuerdos.

Sepa ese Ministerio que no son de justicia estos comportamientos. Ciudadanos españoles que aspiran a la formación pública son los de Benamahoma, los de Algodonales, los de cualquier Municipio por igual y deben tener la misma respuesta a sus necesidades formativas y de empleo y no se trata, pues, de los milagros que hacen algunos Ayuntamientos sino de los recursos que se les transfieren a costa de un reparto desigual.

La Casa de Oficios en Benamahoma es un ejemplo a la espera de nuevas intenciones y oportunidades de quien convenga.

Por lo que propongo la adopción de acuerdo para que sea atendida esta petición en la que las circunstancias obligan a hacer estas apreciaciones que no son gratuitas, ¡son de justicia!, y se remita el mismo de nuevo al Ministerio de Trabajo.

En consecuencia, se propone a la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar nuevamente al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la aprobación de la Casa de Oficios para Benamahoma “El Tarazon”.

SEGUNDO.- Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (10) y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, la propuesta formulada referente a solicitar nuevamente ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la aprobación de la Casa de Oficios para Benamahoma “El Tarazon”, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 11.- SOLICITUD CON CARÁCTER URGENTE AL DELEGADO PROVINCIAL DE MEDIO AMBIENTE Y AL PRESIDENTE DE LA JUNTA RECTORA DEL PARQUE NATURAL UNA REUNIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y EMPRESAS REFERENTE A LA SITUACIÓN DE VISITAS A LA RESERVA Y PRIORIDADES.

La Sra. Concejala portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. María José Lara Mateos, explica los términos de la propuesta referente a la solicitud con carácter urgente al Delegado Provincial de Medio Ambiente y al Presidente de la Junta rectora del Parque Natural una reunión entre el Ayuntamiento y empresas referente a la situación de visitas a la reserva y prioridades, que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Son numerosas las quejas que están llegando a este Ayuntamiento, por parte de visitantes e industriales del sector turístico, ante la duda de que se estén aplicando todas las condiciones de la normativa que rige las autorizaciones para visitar las áreas, senderos y zonas recreativas permitidas de este Parque.

El papel restringido de los Ayuntamientos en el ámbito de su territorio y en el caso del Parque, influye en la opinión pública, que aprecia que las competencias y funciones de la administración mas cercana se ven desplazadas al no poder dar respuesta a situaciones que no son complicadas pero que crean descontento y desconfianza ante determinada burocracia.

En consecuencia, se propone a la Corporación Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar que por parte de la Dirección de esta Reserva se celebren reuniones informativas en Grazalema y Benamahoma que permitan clarificar a la citada opinión pública las posibles dudas existentes, también en cuanto a las prioridades, centralización de autorizaciones y en qué grado se atiende la demanda interior ya consolidada.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección del Parque Natural para su conocimiento y efectos oportunos”.

El Sr. Concejel, *D. Manuel Sánchez Fajardo*, portavoz titular del *Grupo Municipal de Izquierda Unida* manifiesta que es un tema muy delicado y que está de acuerdo en realizar reuniones para llegar a un consenso pero que tampoco se autorice la entrada a todo el mundo porque el Parque Natural es nuestra fuente de ingresos.

El Sr. *Alcalde – Presidente* manifiesta que es necesario una reunión urgente con el Delegado Provincial de Medio Ambiente y el Presidente de la Junta rectora del Parque Natural para tratar este tema.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (10) y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, la propuesta formulada referente a la solicitud con carácter urgente al Delegado Provincial de Medio Ambiente y al Presidente de la Junta rectora del Parque Natural una reunión entre el Ayuntamiento y empresas referente a la situación de visitas a la reserva y prioridades, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 13º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA: CONOCIMIENTO.

1.- Decreto 98/2001.- Nombramiento de D. Sergio Ramírez Fernández como Auxiliar Administrativo de carácter laboral temporal y de doña Ana María Ponce Gil como primera y única integrante de la Bolsa de Trabajo para la cobertura de vacantes y sustituciones.

“DECRETO.- En el Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz) a catorce de Noviembre de dos mil uno.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en Sesión celebrada el 3 de Octubre de 2.001 referente a la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una Plaza de AUXILIAR-ADMINISTRATIVO CON CARÁCTER LABORAL TEMPORAL Y CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO para la cobertura de vacantes y sustituciones (por enfermedad, vacaciones, maternidad, permisos...).

Vista la Propuesta, de fecha 13 de Noviembre de 2.001, efectuada por el TRIBUNAL encargado de calificar y valorar las pruebas realizadas conforme a las Bases de la Convocatoria aprobadas por la Comisión de Gobierno,

HE RESUELTO:

PRIMERO.- El nombramiento de D. SERGIO RAMÍREZ FERNÁNDEZ, con D.N.I. nº: 74.927.801-B, como Auxiliar-Administrativo de carácter laboral temporal, conforme al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en Sesión celebrada el día 3 de Octubre de 2.001, a las Bases que han regido la convocatoria y a la propuesta efectuada por el TRIBUNAL encargado de calificar y valorar las pruebas realizadas.

SEGUNDO.- Como primera y única integrante de la Bolsa de Trabajo para la cobertura de vacantes y sustituciones (por enfermedad, vacaciones, maternidad, permisos...) estará Dª. Ana María Ponce Gil, con D.N.I. nº: 75.744.303-J, conforme al acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en Sesión celebrada el día 3 de Octubre de 2.001, a las Bases que han regido la convocatoria y a la propuesta efectuada por el TRIBUNAL encargado de calificar y valorar las pruebas realizadas.

TERCERO.- Dar cuenta de esta Resolución a los interesados y al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos”.

2.- Decreto nº 99/2001.- Nombramiento de Dª Francisca Viruez Gómez como Auxiliar-Locutor de la Radio Municipal, con carácter laboral temporal.

“DECRETO.- En el Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz) a quince de Noviembre de dos mil uno.

Vista la Propuesta, de fecha 14 de Noviembre de 2.001, efectuada por el TRIBUNAL encargado de calificar y valorar las pruebas realizadas conforme a las Bases de la Convocatoria aprobadas por decreto de la Alcaldía 90/2.001, de fecha 30-10-2.001, referente a la provisión, mediante concurso-oposición libre, de una Plaza de AUXILIAR-LOCUTOR PARA LA RADIO MUNICIPAL, CON CARÁCTER LABORAL TEMPORAL

HE RESUELTO:

PRIMERO.- El nombramiento de Dª. FRANCISCA VIRUEZ GÓMEZ, con D.N.I. nº: 44.039.905-B, como Auxiliar-Locutor de la Radio Municipal, con carácter laboral temporal, conforme a las Bases que han regido la convocatoria y a la propuesta efectuada por el TRIBUNAL encargado de calificar y valorar las pruebas realizadas el 14 de Noviembre de 2.001.

SEGUNDO.- Dar cuenta de esta Resolución a los interesados y al Pleno de la Corporación para su conocimiento y efectos oportunos”.

3.- Decreto 106/2001.- Aprobación del expediente tramitado de modificación de crédito nº 6/2001 del Presupuesto Municipal como consecuencia de la subvención concedida por la Delegación Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte para la ejecución del Proyecto “Grazalema Aire Libre” por importe de 500.000 Ptas.-

“DECRETO.- En el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz) a veintinueve de Noviembre de 2.001.

Por la Concejala Delegada de Hacienda se ha formulado PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITO en el Presupuesto Municipal bajo la modalidad de GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESO, siendo las partidas presupuestarias objeto de modificación las siguientes:

ESTADO DE GASTOS:

PARTIDA Nº	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
452.226.20	GASTOS DIVERSOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	2.000.000	500.000	2.500.000

ESTADO DE INGRESOS:

PARTIDA Nº	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
452.00	SUBVENCIÓN J.A. “DEPORTES”	0	500.000	500.000

Considerando que por el Jefe del Servicio de Deporte de la Delegación Provincial se ha comunicado la Resolución de la Delegada Provincial de la Consejería de Turismo y Deporte, de fecha 27-Junio-2.001, por la que se acuerda la concesión de una subvención por importe de 500.000 Ptas. para la ejecución del Proyecto “Grazalema Aire Libre”.

Considerando que, en las previsiones iniciales del Presupuesto Municipal de 2001 no se había consignado íntegramente el citado gasto subvencionado y vista la ejecución presupuestaria que

se está llevando a cabo y con el fin de dar cobertura a dicha aportación, se justifica la aprobación de Expediente de Modificación de Créditos, dentro del Presupuesto de la Corporación para 2.001.

Considerando lo dispuesto en el artículo 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 28 de Junio de 2.001, así como el artículo 162 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y art. 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1.988.

Visto el Informe de Intervención de fecha 29 de Noviembre de 2.001.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente tramitado de MODIFICACION DE CREDITO Nº 6/ 2.001 del Presupuesto Municipal, bajo la modalidad de GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS:

PARTIDA Nº	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
452.226.20	GASTOS DIVERSOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS	2.000.000	500.000	2.500.000

ESTADO DE INGRESOS:

PARTIDA Nº	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
452.00	SUBVENCIÓN J.A. "DEPORTES"	0	500.000	500.000

SEGUNDO.- Dar traslado al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos".

4.- Decreto 107/2001.- Aprobación del expediente tramitado de modificación de crédito nº 7/2001 del Presupuesto Municipal como consecuencia de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial para la radio municipal por importe de 1.500.000 Ptas.-

DECRETO.- En el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz) a veintinueve de Noviembre de 2.001.

Por la Concejala Delegada de Hacienda se ha formulado PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITO en el Presupuesto Municipal bajo la modalidad de GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESO, siendo las partidas presupuestarias objeto de modificación las siguientes:

ESTADO DE GASTOS:

PARTIDA Nº	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
521.626.00	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA EMISORA MUNICIPAL	0	1.500.000	1.500.000

ESTADO DE INGRESOS:

PARTIDA Nº	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO

761.11	SUBV. D.P.C. RADIO MUNICIPAL	0	1.500.000	1.500.000
--------	---------------------------------	---	-----------	-----------

Considerando que por el el Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, se ha concedido una subvención por importe de 1.500.000 de pesetas para la RADIO MUNICIPAL.

Considerando que, en las previsiones iniciales del Presupuesto Municipal de 2001 no se había consignado el citado gasto subvencionado y vista la ejecución presupuestaria que se está llevando a cabo y con el fin de dar cobertura a dicha aportación, se justifica la aprobación de Expediente de Modificación de Créditos, dentro del Presupuesto de la Corporación para 2.001.

Considerando lo dispuesto en el artículo 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 28 de Junio de 2.001, así como el artículo 162 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y art. 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1.988.

Visto el Informe de Intervención de fecha 29 de Noviembre de 2.001.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente tramitado de MODIFICACION DE CREDITO Nº 7/ 2.001 del Presupuesto Municipal, bajo la modalidad de GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS:

PARTIDA Nº	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
521.626.00	ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO PARA EMISORA MUNICIPAL	0	1.500.000	1.500.000

ESTADO DE INGRESOS:

PARTIDA Nº	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
761.11	SUBV. D.P.C. RADIO MUNICIPAL	0	1.500.000	1.500.000

SEGUNDO.- Dar traslado al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos”.

5.- Decreto 108/2001.- Aprobación del expediente tramitado de modificación de crédito nº 8/2001 del Presupuesto Municipal como consecuencia de la subvención concedida por la Delegación del Gobierno para el desarrollo de “Talleres de Consumo” por importe de 95.550 Ptas.-

“DECRETO.- En el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz) a cuatro de Diciembre de 2.001.

Por la Concejala Delegada de Hacienda se ha formulado PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITO en el Presupuesto Municipal bajo la modalidad de GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESO, siendo las partidas presupuestarias objeto de modificación las siguientes:

ESTADO DE GASTOS:

PARTIDA Nº	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
413.226.20	GASTOS DIVERSOS “SANIDAD Y CONSUMO”	0	95.550	95.550

ESTADO DE INGRESOS:

PARTIDA Nº	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
455.05	SUBV. J.A. "SANIDAD Y CONSUMO"	0	95.550	95.550

Considerando que por el Jefe del Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno, se ha comunicado la concesión de una subvención por importe de 95.550 pesetas.- para el desarrollo de "Talleres de Consumo" en los términos y condiciones establecidas en el art. 2 a) de la Orden de 30 de Abril de 2.001.

Considerando que, en las previsiones iniciales del Presupuesto Municipal de 2001 no se había consignado el citado gasto subvencionado y vista la ejecución presupuestaria que se está llevando a cabo y con el fin de dar cobertura a dicha aportación, se justifica la aprobación de Expediente de Modificación de Créditos, dentro del Presupuesto de la Corporación para 2.001.

Considerando lo dispuesto en el artículo 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 28 de Junio de 2.001, así como el artículo 162 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y art. 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1.988.

Visto el Informe de Intervención de fecha 4 de Diciembre de 2.001.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente tramitado de MODIFICACION DE CREDITO Nº 8/ 2.001 del Presupuesto Municipal, bajo la modalidad de GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS:

PARTIDA Nº	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
413.226.20	GASTOS DIVERSOS "SANIDAD Y CONSUMO"	0	95.550	95.550

ESTADO DE INGRESOS:

PARTIDA Nº	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
455.05	SUBV. J.A. "SANIDAD Y CONSUMO"	0	95.550	95.550

SEGUNDO.- Dar traslado al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- Decreto 112/2001.- Aprobación del expediente tramitado de modificación de crédito nº 9/2001 del Presupuesto Municipal como consecuencia de la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial para "Mejora del camino de acceso a las instalaciones del repetidor en la Ribera de Gaidovar" por importe de 1.500.000 Ptas.-

"DECRETO.- En el Excmo. Ayuntamiento de Grazalema (Cádiz) a diecisiete de Diciembre de 2.001.

Por la Concejala Delegada de Hacienda se ha formulado PROPUESTA DE MODIFICACION DE CREDITO en el Presupuesto Municipal bajo la modalidad de GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESO, siendo las partidas presupuestarias objeto de modificación las siguientes:

ESTADO DE GASTOS:

PARTIDA Nº	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
511.611.05	OBRA "MEJORA ACCESO REPET. T.V"	0	1.500.000	1.500.000

ESTADO DE INGRESOS:

PARTIDA Nº	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
761.12	SUBV. D.P. "MEJORA ACCESO REPET. T.V"	0	1.500.000	1.500.000

Considerando que por el Sr. Vicepresidente Delegado del Área de Cooperación y Asistencia a Municipios de la Excm. D.P.C. se ha comunicado la concesión de una subvención por importe de 1.500.000 pesetas.- para "MEJORA DEL CAMINO DE ACESSO A LAS INSTALACIONES DEL REPETIDOR EN LA RIVERA DE GAIDOVAR".

Considerando que, en las previsiones iniciales del Presupuesto Municipal de 2001 no se había consignado el citado gasto subvencionado y vista la ejecución presupuestaria que se está llevando a cabo y con el fin de dar cobertura a dicha aportación, se justifica la aprobación de Expediente de Modificación de Créditos, dentro del Presupuesto de la Corporación para 2.001.

Considerando lo dispuesto en el artículo 13 de las Bases de Ejecución del Presupuesto aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada el día 28 de Junio de 2.001, así como el artículo 162 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y art. 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1.988.

Visto el Informe de Intervención de fecha 17 de Diciembre de 2.001.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente tramitado de MODIFICACION DE CREDITO Nº 9/ 2.001 del Presupuesto Municipal, bajo la modalidad de GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

ESTADO DE GASTOS:

PARTIDA Nº	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
511.611.05	OBRA "MEJORA ACCESO REPET. T.V"	0	1.500.000	1.500.000

ESTADO DE INGRESOS:

PARTIDA Nº	CONCEPTO	PREVISIÓN INICIAL	IMPORTE MODIFICACIÓN	TOTAL PRESUPUESTO
761.12	SUBV. D.P. "MEJORA ACCESO REPET. T.V"	0	1.500.000	1.500.000

SEGUNDO.- Dar traslado al Departamento de Intervención para su conocimiento y efectos oportunos".

El Pleno Corporativo queda informado de los DECRETOS mencionados anteriormente.

PUNTO 14º.- MOCIONES (ASUNTOS DE URGENCIA)

14.1.- De conformidad con lo preceptuado en los arts. 91.4 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto de 28 de Noviembre de 1.986, por el **GRUPO MUNICIPAL ANDALUZ INDEPENDIENTE** se presenta por la vía de urgencia el siguiente punto a incluir en la Sesión: **ELABORACIÓN DE UN PROTOCOLO Y REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Sometida a votación la urgencia, el Ayuntamiento Pleno aprueba, por unanimidad de los asistentes y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros, la urgencia del asunto.

.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUZ INDEPENDIENTE REFERENTE A LA ELABORACIÓN DE UN PROTOCOLO Y REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Sr. Concejal, *D. Manuel Ramírez Naranjo*, portavoz titular del *Grupo Municipal Andaluz Independiente*, explica los términos de su propuesta referente a elaboración de un Protocolo y Reglamento de Participación Ciudadana, que textualmente dice lo siguiente:

“MANUEL RAMÍREZ NARANJO, Portavoz del Grupo Municipal ANDALUZ INDEPENDIENTE del Excmo. Ayuntamiento de Grazalema, eleva al Pleno, para su debate y aprobación la siguiente propuesta, ELABORACIÓN REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Una de las carencias del Ayuntamiento de Grazalema, así como la de otros muchos, cada vez menos, municipios de España, es la arbitrar medios para que nuestros vecinos puedan participar activamente en el desenvolvimiento de la gestión municipal, de habilitar formas de participación ciudadana en el devenir diario de la actuación del ente local.

Por otra parte, es una exigencia del sistema democrático, el dar la mayor participación posible a los ciudadanos en la gestión de los asuntos públicos, de tal forma que no se limiten a controlar o examinar dicha gestión cada cuatro años con el ejercicio del derecho a votar.

Por ello sería conveniente que en este Ayuntamiento se aprobase, aprovechando la experiencia ciudadana de otros municipios de la provincia, un REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, que habilitara los medios, formas y caminos para que todos los grazalemeños pudieran intervenir activamente en toda actividad municipal, al mismo tiempo que el Ayuntamiento contase con medios adecuados, rápidos y eficaces para consultar, consensuar y conocer la opinión de nuestros vecinos ante cualquier actuación que les pueda afectar.

Para ello este grupo aporta un borrador de reglamento de PARTICIPACIÓN CIUDADANA así como un borrador de protocolo a firmar con el CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Es por ello que el Grupo Municipal ANDALUZ INDEPENDIENTE, propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Grazalema, la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

1.- Que por parte del Ayuntamiento se proceda a la creación de una Comisión, integrada por todas las fuerzas políticas con representación municipal, técnicos adecuados

y colectivos sociales de nuestra localidad, que elabore un REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

2.- Dar la máxima publicidad posible a la adopción de este acuerdo entre los vecinos de Grazalema, para que puedan intervenir en la elaboración del citado Reglamento.

3.- Que se suscriba con el CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA dicho protocolo”.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (10) y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, la propuesta formulada por el *Grupo Municipal Andaluz Independiente* referente a la elaboración de un Protocolo y Reglamento de Participación Ciudadana, y que ha sido transcrita anteriormente.

A continuación se transcriben literalmente LOS BORRADORES presentados por el GRUPO MUNICIPAL ANDALUZ INDEPENDIENTE:

“BORRADOR DEL PROTOCOLO QUE SUSCRIBE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO PLENO DE GRAZALEMA-BENAMAHOMA CON EL CONSEJO PROVINCIAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, PARA EL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN LA LOCALIDAD DE GRAZALEMA-BENAMAHOMA

PROTOCOLO:

1º. - Que el Ayuntamiento pleno de Grazalema-Benamahoma con el objeto de fomentar la participación e implicación de los ciudadanos de esta localidad, a través de las entidades y organizaciones ciudadanas, adquiere el compromiso de establecer un marco de participación de los ciudadanos e implicación en el desarrollo social, cultural y económico de la sociedad en su conjunto.

Para ello se acuerda, realizar conjuntamente con el Consejo Provincial de Participación Ciudadana la convocatoria a todos los colectivos y entidades de la localidad de Grazalema; con un objeto de que sean estos quienes presentes una propuesta del Reglamento de Participación Ciudadana en el Ayuntamiento Pleno de Grazalema-Benamahoma, mediante la realización de unas Jornadas Locales de Participación Ciudadana, convocadas estas por el Ayuntamiento Pleno de Grazalema-Benamahoma y el Consejo Provincial de Participación Ciudadana.

2º. - Que la realización de dichas Jornadas Locales de Participación Ciudadana, correrá a cargo del Ayuntamiento Pleno de Grazalema-Benamahoma y del Consejo Provincial de Participación Ciudadana; estableciendo entre ambos el porcentaje de los costos de las citadas Jornadas Locales y regulando el nivel de aportación de cada uno de ellos.

3º. - El Exmo. Ayuntamiento Pleno de Grazalema-Benamahoma, adquiere con la firma de este protocolo, su compromiso de poner a disposición del Movimiento Ciudadano la infraestructura necesaria y el apoyo correspondiente para el desarrollo y funcionamiento de los instrumentos de participación de los ciudadanos en la localidad de Grazalema-Benamahoma.

4º. - Con la firma del presente protocolo el Consejo Provincial de Participación Ciudadana, adquiere el compromiso de poner a disposición del Ayuntamiento Pleno de Grazalema-Benamahoma y del Consejo Local de Participación Ciudadana el apoyo, asesoramiento y cuantos medios estén a su alcance para el desarrollo y fomento de la cultura participativa; facilitando el soporte técnico necesario para el correcto funcionamiento del Consejo Local de Participación Ciudadana, una vez constituido el mismo.

5º. - Por otra parte, el objeto del presente protocolo es establecer y estipular que la composición y naturaleza del Consejo Local de Participación Ciudadana, tendrá un carácter netamente representativo del conjunto de movimiento ciudadano y que la elección de sus representantes y órganos de dirección, será la que estipule el propio movimiento ciudadano.

El presente protocolo tendrá una plena vigencia, una vez ratificado y aprobado por el Pleno del Exmo. Ayuntamiento de Grazalema.

Y para que conste, se firma el presente protocolo en la localidad de Grazalema a “

BORRADOR REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE GRAZALEMA -BENAMAHOMA

PREÁMBULO:

El pueblo de Grazalema-Benamahoma (Cádiz), de acuerdo con lo establecido en los Artículos 9.2 y 23.1 de la Constitución Española, Capítulo IV de la Ley Orgánica 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Título VII, Capítulos I y II del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que establece el Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, reivindica y establece, de común acuerdo con sus representantes políticos en el Il. Ayuntamiento de la Ciudad, los cauces democráticos

de Participación Ciudadana que, en todo caso, han de respetar tanto la legalidad vigente como la voluntad popular, y todo ello con el objetivo y común de la mejora de la calidad de vida de todos los ciudadanos de Grazalema. Para ello deciden trabajar en común, estableciendo como marco el siguiente Reglamento:

CAPÍTULO I

Del movimiento Ciudadano en general.

Artículo 1:

Especial mención y protagonismo en el modelo democrático de Participación Ciudadana han de tener las Asociaciones y Entidades Ciudadanas, legalmente constituidas, de los diferentes barrios de Grazalema-Benamahoma.

Artículo 2:

En este modelo de participación ciudadana, garante de la defensa de los intereses generales del ciudadano como objetivo específico del mismo, el que más responsabilidad, y por tanto, el que mayor esfuerzo ha de realizar por canalizar las demandas y deseos de sus ciudadanos ante la Corporación Municipal, en particular y ante cualquier otra Administración, en general.

Artículo 3:

El Ayuntamiento de Grazalema-Benamahoma, y como condición previa, antes de la toma de decisiones que afecten o puedan afectar a los intereses generales de los ciudadanos, estará en la obligación de consultar y solicitar dictamen al Consejo Local de Participación Ciudadana, sobre la actuación o decisión a tomar en las diferentes materias. Dicho dictamen tendrá el carácter de preceptivo, aunque no vinculante.

Artículo 4:

En lo referente al contenido del Artículo anterior, será de aplicación lo establecido en el Art. 228.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre; por lo que un representante, designado por el Consejo Local de Participación Ciudadana de Grazalema-Benamahoma, participará en el órgano decisorio municipal correspondiente, defendiendo el dictamen emitido y que ha de unirse al expediente administrativo correspondiente.

Artículo 5:

Para el Ayuntamiento de Grazalema-Benamahoma, y a tenor de lo dispuesto en el Art. 72 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las asociaciones y entidades ciudadanas que estén constituidas o se constituyan en su término municipal, tendrán la consideración de utilidad pública.

CAPÍTULO II.

Del Registro de las Asociaciones Ciudadanas

Artículo 6:

El Registro Municipal de Entidades Ciudadanas tiene por objeto permitir al Ayuntamiento el conocimiento de las asociaciones existentes y del número de socios, sus objetivos y representabilidad, a fin de llevar a cabo una correcta política municipal de fomento de las mismas.

Artículo 7:

El Ayuntamiento sólo reconocerá los derechos previstos en este Reglamento a aquellas asociaciones ciudadanas que hayan sido debidamente inscritas en el Registro Municipal destinado al efecto.

Artículo 8:

Podrán obtener la inscripción en el Registro todas aquellas entidades cuyo objeto sea la defensa, fomento o mejora de los intereses generales o sectoriales de los ciudadanos del municipio y, en particular, las asociaciones de vecinos, las de padres de alumnos, las entidades culturales, deportivas, recreativas, juveniles, de mujeres y cualesquiera otras similares.

Artículo 9:

9.1. - El Registro se llevará en la Secretaría General de la Corporación y sus datos serán públicos. Las inscripciones se realizarán a solicitud de las entidades interesadas que habrán de aportar los siguientes datos:

- a) Los Estatutos de la entidad.*
- b) Número de inscripción en el Registro General de Asociaciones y en otros Registros Públicos.*
- c) Datos de las personas que ocupen los cargos directivos.*
- d) Domicilio social.*

e) Presupuesto del año en curso.

f) Programa de actividades del año en curso.

g) Certificado del número de socios.

9.2. - En el plazo de quince días desde la solicitud de inscripción y salvo que éste hubiera de interrumpirse por la necesidad de aportar documentación no incluida inicialmente, el Ayuntamiento notificará a la entidad su número de inscripción y a partir de ese momento se considerará de alta a todos los efectos.

9.3. - Las asociaciones y otras entidades inscritas están obligadas a notificar al Registro toda modificación de los datos dentro del mes siguiente al que se produzca. El presupuesto y el programa anual de actividades se comunicarán en el mes de noviembre de cada año.

CAPÍTULO III

Sección I

Del Consejo Local de Participación Ciudadana.

Artículo 10:

Con la entrada en vigor de este Reglamento se constituye en Grazalema-Benamahoma el Consejo Local de Participación Ciudadana. Este Consejo Local tendrá el carácter de consultivo y deliberativo por parte del Ayuntamiento en lo referente a los programas de actuación de las distintas áreas municipales, incluidos los Patronatos Municipales, y a los presupuestos municipales de cada ejercicio.

Artículo 11:

Está integrado por aquellas asociaciones inscritas en el Registro Municipal y miembros de la Corporación, en la proporción siguiente:

Un/a representante de cada una de las AA.VV. , legalmente constituidas.

Un/a representante de las Asociaciones de Padres de Alumnos, elegido/a en votación entre dicho sector.

Un/a representante de la Asociaciones Deportivas, legalmente constituidas, elegido/a en votación entre dicho sector.

Un/a representante de las Asociaciones Juveniles, legalmente constituidas, elegido/a en votación entre dicho sector.

Una representante de las Asociaciones de Mujeres del Municipio, elegida en votación entre dicho sector.

Un/a representante de las Asociaciones Medioambientales, legalmente constituidas, elegido/a en votación entre dicho sector.

Un/a representante de todas aquellas asociaciones que persigan fines de interés social, legalmente constituidas, elegido/a en votación entre dicho sector.

El concejal/a de Participación Ciudadana, con voz pero sin voto.

Asimismo, se establece la cantidad de un representante más por cada Consejo Sectorial que exista en el futuro, elegido en votación entre los representantes de dicho Consejo Sectorial, ateniéndose a la tipificación sectorial que existe en la Junta de Andalucía.

Artículo 12:

El Consejo Local de Participación Ciudadana será presidido por aquel miembro, de entre los colectivos ciudadanos de la relación establecida en el Artículo anterior, que obtenga, al menos, la mayoría absoluta de los votos de los miembros de pleno derecho. Asimismo, y por el mismo procedimiento, se elegirá un Secretario, un Tesorero y cuantas vocalías se estimen oportunas. El periodo de mandato de la Comisión Ejecutiva será de cuatro años. En todas aquellas sesiones en las que asista el Alcalde/sa, este ostentará la Presidencia de honor, siendo asistido por el Presidente/a del Consejo.

Artículo 13:

El Consejo Local de Participación Ciudadana, para tratar los temas a que hace referencia el Art. 6 de este Reglamento, mantendrá sesiones de trabajo antes del mes de noviembre de cada año, o en todo caso, antes de que el Ayuntamiento apruebe los distintos proyectos.

13.1. - En cualquier caso, el Consejo Local celebrará, al menos, una Asamblea General anual, al que se convocará a todas las asociaciones ciudadanas de la localidad (aquellas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones), para informar de las actividades realizadas, así como del siguiente programa anual de actividades.

Artículo 14:

Igualmente mantendrá las reuniones que sean necesarias con los responsables de las distintas áreas municipales, para el seguimiento de los acuerdos adoptados. La reunión con el responsable respectivo ha de celebrarse dentro de los quince días naturales de que esta haya sido solicitada por el Presidente/a del Consejo.

Artículo 15:

El Consejo Local de Participación Ciudadana podrá participar, por medio de su Presidente/a o miembro del mismo en quien delegue, en los órganos municipales consultivos y/o decisorios en la misma forma en que se refleja en el Art. 4 de este Reglamento.

Artículo 16:

Cualquier gestión no prevista en este Reglamento y las dudas de interpretación del mismo que puedan surgir, serán resueltas en reunión conjunta del Consejo Local de Participación Ciudadana con el Sr./a. Alcalde/sa de la Ciudad. Los acuerdos han de tener una mayoría de 2/3 en lo referente a cuestiones no previstas en este Reglamento, y de mayoría absoluta, en el resto de los casos.

Sección II

De los consejos Sectoriales

Artículo 17:

Para conseguir una mayor eficacia y mejorar la participación ciudadana en aquellos aspectos sectoriales de la vida local, se crearán los Consejos Sectoriales que se estimen oportunos de acuerdo con las necesidades de colaboración y participación entre la Corporación Municipal y el Consejo Local de Participación Ciudadana, siendo siempre la creación de cada uno de estos Consejos Sectoriales a instancias del Consejo Local de Participación Ciudadana.

Artículo 18:

Estos Consejos Sectoriales tendrán el carácter de comisiones de trabajo específicas de la actividad que corresponda. Sus conclusiones serán elevadas al Consejo Local de Participación Ciudadana para su refrendo.

Artículo 19:

Formará parte de los Consejos Sectoriales:

El Concejala/a del área, tema o actividad de que se trate, con voz pero sin voto.

Un/a representante de cada una de las asociaciones y/o entidades locales cuyo objeto sea la defensa de los intereses sectoriales a que se refiera el respectivo Consejo Local.

Eventualmente podrán participar representantes de sectores, entidades o personas, que por su cualificación, se estimen necesarias para ayudar a aclarar temas específicos y que ayude a un mejor tratamiento del tema. Su presencia ha de ser aprobada por la mayoría de los miembros del Consejo. No tendrán derecho a voto. Asimismo, cuando el tema a tratar así lo recomiende, se podrá contar con el asesoramiento técnico del personal municipal, con carácter exclusivamente informativo, sin voto.

Artículo 20:

El Consejo Sectorial será coordinado por aquel miembro, de entre los colectivos ciudadanos de la relación establecida en el Artículo anterior, que obtenga, al menos, la mayoría absoluta de los votos de los miembros de pleno derecho. Asimismo, y por el mismo procedimiento, se elegirá un Secretario y cuantas vocalías se estimen oportunas. En todas aquellas sesiones en las que asista el Alcalde/sa, este ostentará la Presidencia de honor, siendo asistido por el/la Coordinador/a del Consejo.

20.1. - Los representantes del Consejo Sectorial, en el plazo nunca superior a un mes desde su constitución, votarán a un representante del mismo en el Consejo Local de Participación Ciudadana, tal y como figura en el Artículo 7 de este Reglamento.

Artículo 21:

Para el buen funcionamiento y ejercicio de las funciones que tienen, tanto el Consejo Local de Participación Ciudadana como cada uno de los Consejos Sectoriales que se establezcan, el Ayuntamiento facilitará los medios humanos y materiales necesarios, lo cual habrá de contemplarse en los Presupuestos anuales de la Corporación.

Sección III

De la Participación Ciudadana en Fundaciones, Patronatos, Sociedades y Empresas Municipales.

Artículo 22:

En cada uno de los órganos de dirección de las Fundaciones, Patronatos, Sociedades y Empresas Municipales existirá un/a miembro, designado por el Consejo Local de Participación Ciudadana, con derecho a voz y voto.

CAPÍTULO IV

Modalidades de Participación directa: El Referéndum Local.

Artículo 23:

El Alcalde/sa, previo acuerdo plenario y autorización del Gobierno de la Nación, podrá someter a Referéndum aquellos asuntos relevantes de carácter local, excluidos los relativos a materia de hacienda, que hayan sido propuestos en vía formal por las Entidades y/o Asociaciones a que se refiere este Reglamento y afecten de forma especial a los intereses de los ciudadanos.

Artículo 24:

Las Entidades y/o asociaciones, que se refieren en el Art. anterior, sólo podrán solicitar al Alcalde/sa la celebración de referéndum, cuando el acuerdo de solicitud haya sido tomado por el Consejo de Participación Ciudadana con el voto favorable de, al menos, las dos terceras partes de sus miembros.

Artículo 25:

Sin perjuicio de lo establecido en el Art. anterior, la iniciativa para solicitar al Alcalde/sa la convocatoria de referéndum, conforme a los requisitos que se señalan en Art. 71 de la Ley 7/85 de Régimen Local, podrá partir de los ciudadanos, exigiéndose para ello el 20 % de firmas de los inscritos en el censo electoral.

Artículo 26:

El Decreto de convocatoria contendrá el texto íntegro de la decisión objeto de la consulta, fijará claramente la pregunta a la que han de responder los ciudadanos del municipio y determinará la fecha en que haya de celebrarse la votación, que deberá producirse entre los treinta y los cien días posteriores a la fecha de publicación del Decreto en el B.O.P., debiendo difundirse en los medios de comunicación que tengan repercusión en la Ciudad y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Artículo 27:

27.1. - La consulta se decidirá por sufragio universal, libre, igual, directo y secreto.

27.2. - El procedimiento del referéndum estará sometido al régimen electoral general en lo que sea de aplicación.

CAPÍTULO V

La Concejalía de Participación Ciudadana.

Artículo 28:

La Concejalía de Participación Ciudadana, junto al Consejo Local de Participación Ciudadana, velarán por el correcto funcionamiento de los cauces de participación establecidos en este Reglamento, y por las adecuadas relaciones entre los órganos de participación ciudadana y el Ayuntamiento, adoptando al efecto las medidas que estime pertinentes.

Artículo 29:

29.1. - La Concejalía de Participación Ciudadana acordará con el Consejo Local de Participación Ciudadana el programa anual de actividades de la misma.

29.2. - La Concejalía de Participación Ciudadana entregará los "Órdenes del día" de Comisiones Informativas, Comisiones de Gobierno y Plenos Municipales a todos/as los/as representantes del Consejo Local de Participación Ciudadana, para su información y difusión, así como a todas las asociaciones de un determinado sector, cuando existan puntos en dicho orden del día que afecten a ese sector.

Artículo 30:

30.1. - La Concejalía de Participación Ciudadana procurará que en cada Barrio en que existan asociaciones ciudadanas, tengan como mínimo un Centro Municipal, dentro de las posibilidades económicas de la propia Corporación.

Mientras tanto, el Ayuntamiento arbitrará los medios para, inmediatamente, dotar a las Asociaciones Ciudadanas de locales mínimos y suficientes. A tal efecto podrá aprovechar las instalaciones existentes como colegios, etc.,...

30.2. - El local deberá contar, en lo que respecta a la participación ciudadana, de salón de usos múltiples, biblioteca y otros.

30.3. - Las medidas de seguridad y mantenimiento del local serán a cargo del Ayuntamiento.

DISPOSICIONES FINALES:

Primera:

Todos los Estatutos, Reglamentos de organización y funcionamiento de las Fundaciones, Patronatos, Sociedades y Empresas Municipales, tendrán que ser modificados en todo aquello que se contrapongan con el presente Reglamento de Participación Ciudadana.

Segunda:

Queda derogado todo el reglamento de participación o documento similar aprobado con anterioridad a este documento.

Tercera:

El Consejo Local de Participación Ciudadana formará parte del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, según establece el Reglamento Provincial de Participación Ciudadana de la Diputación de Cádiz. A tal fin, el Consejo Local nombrará un representante y un suplente en el Consejo Provincial, que representarán a todos los colectivos ciudadanos de la localidad en el Plenario del Consejo Provincial.

Cuarta:

El presente Reglamento de Participación Ciudadana entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

Única:

Desde la fecha de la firma del presente Reglamento hasta su publicación en el B.O.P., el Ayuntamiento iniciará todos los contactos con las Asociaciones reflejadas en el presente documento, facilitará los medios materiales y personales necesarios y los trámites pertinentes para que a partir del día de su entrada en vigor pueda convocarse sin ningún tipo de impedimento la primera sesión del Consejo Local de Participación Ciudadana de Grazalema-Benamahoma”.

14.2.- De conformidad con lo preceptuado en los arts. 91.4 y 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto de 28 de Noviembre de 1.986, por el **GRUPO MUNICIPAL ANDALUZ INDEPENDIENTE** se presenta por la vía de urgencia el siguiente punto a incluir en la Sesión: COLOCACIÓN EN EL PUEBLO DE PLANOS INFORMATIVOS.

Sometida a votación la urgencia, el Ayuntamiento Pleno aprueba, por unanimidad de los asistentes y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros, la urgencia del asunto.

.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL ANDALUZ INDEPENDIENTE REFERENTE A LA COLOCACIÓN EN EL PUEBLO DE PLANOS INFORMATIVOS.

El Sr. Concejál, *D. Manuel Ramírez Naranjo*, portavoz titular del *Grupo Municipal Andaluz Independiente*, explica los términos de su propuesta referente a colocación en el Pueblo de planos informativos, que textualmente dice lo siguiente:

“MANUEL RAMÍREZ NARANJO, Portavoz del Grupo Municipal ANDALUZ INDEPENDIENTE del Excmo. Ayuntamiento de Grazalema, eleva al Pleno, para su debate y aprobación la siguiente propuesta, COLOCACIÓN DE PLANOS INFORMATIVOS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Siendo cada día más numerosas las personas que visitan el Ayuntamiento para consultar temas de urbanismo y de fincas rústicas.

Este Grupo Municipal cree la conveniencia de instalar en una parte visible de este Ayuntamiento y en el de Benamahoma un plano de usos de suelo y otro perimetral y parcelario del término.

Los planos que podrían ser de 2 x 1,50 aproximadamente, enmarcados y con su correspondiente cristal, para su conservación y evitar posibles pintadas o borrones.

Por lo que así cada persona que visite el Ayuntamiento podría tener siempre a la vista dichos planos.

Por todo ello, el Grupo Municipal ANDALUZ INDEPENDIENTE de este Ayuntamiento, PROPONE al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- Que se coloquen lo mas pronto posible dichos planos informativos en ambos Ayuntamientos en zonas totalmente accesibles para todos los ciudadanos”.

A continuación el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (10) y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros**, la propuesta formulada por el *Grupo Municipal Andaluz Independiente* referente a la colocación en el Pueblo de Planos Informativos, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 15º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Concejál, **D. Manuel Ramírez Naranjo**, portavoz titular del *Grupo Municipal Andalucista*, efectúa los siguientes RUEGOS referentes a anomalías en la calle Las Parras de esta localidad:

- ❑ 1º.- De todos es sabido que esta calle es un poco estrecha, por lo que la circulación por ella conlleva alguna dificultad por lo que rogamos se estudie la posibilidad de ponerla en una única dirección para circular por ella con menos inconvenientes.
- ❑ 2º.- Como anteriormente hemos dicho esta calle es estrecha y hemos observado que en la construcción de una vivienda se ha hecho un escalón en la calle por lo que conlleva cierto peligro al no haber un coche aparcado y otro pasando, por lo que rogamos se tomen medidas para solucionar dicho escalón (que seguramente se ha hecho sin ninguna autorización municipal).
- ❑ 3º.- Al comienzo de dicha calle se ha hecho el replanteo de un solar, por lo que se ha producido una especie de socavón, quedando dicho socavón sin ninguna protección conllevando a ser peligroso para los vehículos que por allí circulan, por lo que rogamos se tomen las medidas oportunas para evitar el peligro antes mencionado.

El Sr. Concejál, **D. Salvador Ramírez Rojas**, portavoz titular del *Grupo Municipal del P.P.*, efectúa las siguientes PREGUNTAS:

- ❑ Con fecha 03-12-2.001 se solicitó al Sr. Secretario un Informe respecto a la obligatoriedad del Equipo de Gobierno o de Sr. Alcalde de dar información a la oposición para poder ejercer su tarea. ¿Se ha realizado dicho Informe?

El Sr. Secretario de la Corporación le responde que no ha realizado el citado Informe.

- ❑ De forma reiterada se han solicitado las cuentas de la Concejalía de Fiestas y Cultura.

El Sr. Alcalde le responde manifestándole que todos los gastos realizados están autorizados con la correspondiente consignación presupuestaria para el ejercicio y que cuando esté la liquidación se dará conocimiento.

El Sr. Concejel, **D. Manuel Sánchez Fajardo**, portavoz titular del *Grupo Municipal de I.U.*, efectúa el siguiente RUEGO y PREGUNTA:

- Que se realice un estudio por la Consejería de Salud o por el organismo competente respecto a los casos de cancer en Grazalema.

El Sr. Alcalde le responde manifestándole que ya se ha tratado este tema con Industria y la Compañía Sevillana de Electricidad.

- ¿Cuándo se va a utilizar la Biblioteca por la mañana?

La Sra. Concejala de Cultura, Isabel María García caballero, le responde que existe voluntad de abrirla por la mañana pero que hasta la fecha no ha sido posible por problemas presupuestarios. La Biblioteca necesita un impulso fuerte para darla una mayor utilidad y conseguir un mayor provecho entre los vecinos.

Y sin más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la Sesión, siendo las veintidós horas y treinta y cuatro minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, el Secretario General, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR